



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/47/L.77
2 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 97 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución

La situación en el Sudán

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos 2/ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial 3/,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumplir con las obligaciones establecidas en los diversos instrumentos de derechos humanos,

Recordando la resolución aprobada en Dakar por la Organización de la Unidad Africana sobre el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los Estados africanos y recordando el Acuerdo de Addis Abeba de julio de 1990,

- 1/ Resolución 217 A (III).
- 2/ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.
- 3/ Véase la resolución 2106 A (XX), anexo.

Tomando nota con profunda preocupación de los informes sobre graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, en particular ejecuciones sumarias, detenciones sin juicio, desplazamiento forzoso de personas y tortura, descritas en parte en los informes presentados ante la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones por los Relatores Especiales sobre la tortura y sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias,

Tomando nota de que el Gobierno del Sudán ha anunciado su intención de constituir una comisión judicial independiente para investigar la muerte de nacionales de ese país que trabajaban en organizaciones de socorro de gobiernos extranjeros,

Profundamente preocupada por las trabas que se oponen al acceso de la población civil a la asistencia humanitaria, lo que pone en peligro vidas humanas y atenta contra la dignidad humana,

Alarmada por el gran número de personas internamente desplazadas y víctimas de la discriminación en el Sudán, incluidos miembros de minorías que han sido desplazados por la fuerza en violación de sus derechos humanos y que necesitan asistencia de socorro y protección,

Alarmada asimismo por el éxodo masivo de refugiados hacia los países vecinos y consciente de la carga que significan para estos países, pero expresando a la vez su reconocimiento por los constantes esfuerzos por prestarles asistencia, aliviando así la carga de los países de asilo,

Destacando la necesidad de poner fin al grave deterioro de la situación de los derechos humanos en el Sudán,

Observando con satisfacción las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias para proporcionar socorro humanitario a la población necesitada del Sudán,

1. Expresa su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, incluidas las ejecuciones sumarias, las detenciones sin garantías procesales, el desplazamiento forzoso de personas y la tortura;

2. Insta al Gobierno del Sudán a que respete plenamente los derechos humanos y hace un llamamiento a todas las partes a que cooperen a fin de asegurar ese respeto;

3. Exhorta al Gobierno del Sudán a observar los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en los cuales es parte, y a cerciorarse de que todos los individuos que se hallen en su territorio y sujetos a su jurisdicción, incluidos los miembros de todos los grupos religiosos y étnicos, gocen de los derechos reconocidos en esos instrumentos;

/...

4. Exhorta a todas las partes en las hostilidades a respetar plenamente las disposiciones pertinentes del derecho humanitario internacional, inclusive el artículo 3 de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, a no hacer uso de las armas contra la población civil, y a proteger a todos los civiles de violaciones tales como la detención arbitraria, los malos tratos, la tortura y las ejecuciones sumarias;

5. Expresa su reconocimiento a las organizaciones humanitarias por su labor en la asistencia a las personas desplazadas y a víctimas de la sequía y de los conflictos en el Sudán y exhorta a todas las partes a proteger a quienes trabajan en tareas de socorro humanitario;

6. Exhorta al Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias a que examine la cuestión de la muerte de nacionales del Sudán que trabajaban en organizaciones de socorro de gobiernos extranjeros;

7. Exhorta al Gobierno de Sudán a que se asegure de que la comisión judicial independiente lleve a cabo una investigación cabal, minuciosa y pronta de la muerte de nacionales del Sudán que trabajaban en organizaciones de socorro de gobiernos extranjeros a fin de someter a la justicia a los responsables y pagar una indemnización justa a las familias de las víctimas;

8. Exhorta a todas las partes a que permitan a los organismos internacionales, las organizaciones humanitarias y los gobiernos donantes prestar asistencia humanitaria a la población civil y cooperen con las recientes iniciativas tomadas por el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas;

9. Recomienda que se mantenga en observación la grave situación de los derechos humanos en el Sudán e invita a la Comisión de Derechos Humanos en su 49° período de sesiones a que preste atención con urgencia a la situación de los derechos humanos en el Sudán;

10. Decide seguir examinando esta cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

